

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO No. 20207090004195 del 14 de septiembre de 2020

EXPEDIENTE No. 20197095401000412E

INVESTIGADO (A): **ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana.**

ASUNTO: **FORMULACION DE CARGOS**

El Coordinador del CFM Bucaramanga, adscrito a la Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de aquellas conferidas por los Decretos 4062 de 2011, 1067 de 2015 y 1743 de 2015, las resoluciones 1238 de 2018 y 0341 de 2019, actuando en consonancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, procede a formular cargos a la señora, **ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana**, por presunta infracción a las normas migratorias, contenidas en el artículo 2.2.1.11.2.3 del Decreto 1067 de 2015.

HECHOS

Mediante informe de caso N° 20197090021943 del 26 de junio de 2019, presentado por el oficial de migración Alvaro Javier Silva Orostegui informa que “El día 24 de junio de 2019 hace presencia en el filtro de Emigración la señora ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA identificada con C.C 1116237159 quien identifica con pasaporte Colombiano no vigente ya que no presenta zona de lectura, mecánica y a su ingreso le manifestaron que debía tramitar nuevo pasaporte. Por la cual al momento de la salida posiblemente pueda estar infringiendo la norma migratoria según artículo 2.2.1.11.2.3 del Decreto 1067 de 2015.”, por lo anterior, la ciudadana posiblemente haya infringido el artículo 2.2.1.11.2.3 del Decreto 1067 de 2015.

Anexos al informe:

- Copia del pasaporte colombiano a nombre de la ciudadana Astrid Zoraima Johnson Manosalva.
- Copia del pasaporte americano No. 506979202 a nombre de la ciudadana Astrid Johnson.
- Copia del sello de emigración el día 24/06/2019 en el pasaporte americano No. 506979202 a nombre de la ciudadana Astrid Zoraima Johnson Manosalva.
- Copia del sello de inmigración el día 04/06/2019 en el pasaporte colombiano a nombre de la ciudadana Astrid Zoraima Johnson Manosalva.

CARGOS, FUNDAMENTO DE LOS CARGOS Y NORMAS PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS

UNICO CARGO

Continuación de Auto

La ciudadana ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana, pudo haber infringido los artículos 2.2.1.11.2.3 del Decreto 1067 de 2015, que prevé:

“ARTÍCULO 2.2.1.11.2.3. DOBLE NACIONALIDAD. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 43 de 1993, el nacional colombiano que goce de doble nacionalidad deberá ingresar, permanecer y salir del territorio nacional haciendo uso del pasaporte o documento de identidad colombiano válido y vigente.

PARÁGRAFO 1o. En el caso de no identificarse como colombiano a su ingreso al territorio nacional, la autoridad migratoria iniciará un procedimiento administrativo sancionatorio en los términos establecidos en la norma que regula la materia o la que lo modifique o sustituya”.

En caso de ser hallada responsable, será merecedora de una sanción económica, cuya causal se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.13.1 numeral 11 del Decreto 1067 de 2015 y en la Resolución 1238 de 2018 que indican:

“ARTÍCULO 2.2.1.13.1. SANCIONES ECONÓMICAS. El Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de acuerdo con la ley y atendiendo la normatividad vigente y la que expida dicho funcionario para tal fin, podrá imponer o continuar cobrando las sanciones económicas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los capítulos anteriores del presente Título. Estas sanciones económicas se impondrán mediante resolución motivada contra la cual proceden los recursos de la sede administrativa en el efecto suspensivo.

Habrá lugar a las sanciones económicas en los siguientes eventos:

(...)

11. Ingresar o salir del país sin el cumplimiento de los requisitos legales.

(...)

Sustento probatorio del cargo

El cargo citado se fundamenta en el informe de caso No. 20197090021943 del 26 de junio de 2019 y sus anexos, donde se pone en conocimiento la presunta infracción a la normatividad migratoria por parte de la ciudadana ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana y verificado movimiento migratorio de la ciudadana, se constata emigración el día 24 de junio de 2019 con pasaporte americano No. 506979202 por el Aeropuerto de Bucaramanga con destino a Las Vegas.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Bucaramanga adscrito a la Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en uso de sus facultades legales:

ORDENA

PRIMERO: Formular cargos en contra de la ciudadana **ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana, por la presunta infracción al artículo 2.2.1.11.2.3 del Decreto 1067 de 2015, conforme a lo descrito en la parte motiva.

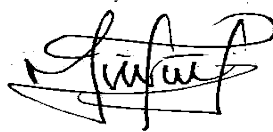


Continuación de Auto

SEGUNDO: Notificar personalmente a la investigada señora **ASTRID ZORAIMA JOHNSON MANOSALVA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1116237159 y pasaporte americano No. 506979202, de nacionalidad colombiana, conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Conforme al inciso 3° del artículo 47 Ley 1437 de 2011, la parte investigada dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la formulación de cargos para presentar sus descargos y aportar o solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAURICIO JIMÉNEZ PINZÓN

Coordinador Centro Facilitador de Servicios Migratorios Bucaramanga
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Leidy Mesa – Técnico Administrativo CFMSM Bucaramanga